REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2016 00579 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOHN ALLAN BENT ALZATE
DEMANDADO:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	N°. 895

OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante sentencia de segunda instancia[1] REVOCÓ[2] la decisión emitida por este Despacho el 15 de marzo de 2018, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado, previa anotación en el Sistema de Registro Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

AR

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 10 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

[1] Devuelto al Juzgado el 14 de mayo de 2021, según consta en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial.
[2] Según se verifica en sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial visible en el siguiente link: https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Dkv%2bC2xY2i8y86HBpl7kIT3RM34%3d

Juez
036
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3496a6f70f30a003e00e68ca9f33f5b9f860092d9ef6dc85d5c7f82ef76ad0**
Documento generado en 09/08/2021 11:57:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica